

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS

394039 *Resolución de la directora gerente del Consorci Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) de 2 de septiembre de 2021 por la que se modifica el órgano de selección y se retrotraen actuaciones de la convocatoria de un puesto de trabajo con contrato laboral temporal de camarero/a por el Consorcio Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso de méritos*

Hechos

1. En el BOIB núm. 211 de 19 de diciembre 2020, se publicó la Resolución de la directora gerente del Consorcio Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) de 16 de diciembre de 2020 por la que se aprobaba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos, y se designaba el órgano de selección de un puesto de trabajo con contrato laboral temporal de camarero/a por el Consorcio Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso de méritos.
2. El 26 de febrero de 2021 se publicó en el tablón de anuncios de la sede del consorcio EHIB (edificio Archiduque Luis Salvador, campus UIB) y en la web, la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma se convocaron a los interesados y que figuraban como admitidas, en la entrevista personal.
3. El día 3 de marzo de 2021 se realizaron las entrevistas personales de los candidatos que cumplían todos los requisitos y la tercera sesión del órgano de selección.
4. El día 5 de marzo de 2021 tuvo lugar la cuarta sesión del órgano de selección con el fin de valorar y puntuar los méritos mencionado en la Resolución de la convocatoria y proponer la lista definitiva de aspirantes por orden de prelación.
5. El 15 de marzo se dictó la resolución de la directora gerente del Consorcio Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) por la que se selecciona a la persona para cubrir la plaza de camarero del Consorcio EHIB.
6. El 23 de marzo de 2021 y el 31 de marzo de 2021, dos aspirantes, respectivamente, interpusieron recurso de alzada contra la resolución de la directora gerente del EHIB por la que se selecciona a la persona para cubrir la plaza de camarero del Consorcio.
7. Una vez resueltos los respectivos recursos de alzada y con el fin de cumplir con las estipulaciones que en ellos se resuelven, es conveniente dictar esta resolución.

Resolución

1. Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la celebración de las entrevistas y realizarlas de nuevo, declarando nulas las anteriores.
2. Modificar la composición del órgano de selección establecida en la Resolución de la directora gerente del Consorcio Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) de 16 de diciembre de 2020 por la que se aprobaba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos, y se designaba el órgano de selección de un puesto de trabajo con contrato laboral temporal de camarero/a por el Consorcio Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso de méritos y modificada en la resolución de la directora gerente del Consorcio Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB) de 12 de febrero de 2021. En cumplimiento del principio de imparcialidad y la entrevista personal se pueda realizar con todas las garantías, se hace necesario la modificación del órgano de selección y así realizar la entrevista como si fuera por primera vez.
3. Designar una nueva composición del órgano de selección en sustitución del anterior.

Carmen Aguiló Buades, subdirectora del EHIB
Marcos Antonio Martínez Sánchez, profesor de Cocina
Antonio Motoso Machado, profesor de Restauración
Manuel Martínez Falcón, profesor de Restauración

4. Convocar a la entrevista a los aspirantes de la lista de admitidos el día que se publicará en la página web del Consorcio EHIB, donde



también se publicará la tipología de la prueba de entrevista personal, la puntuación de cada aspecto valorable y la puntuación asignada a cada uno de ellos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 2 de septiembre de 2021

La directora gerente del Consorcio Ehib

Maria Tugores Ques

